



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO INTERNO MANUAL DE CONTRATACION, ACUERDO 007 DEL 29 DE AGOSTO DE 2019, MEDIANTE EL CUAL SE FIJA LOS PROCEDIMIENTOS Y FORMALIDADES DE LA CONTRATACION PARA PROCESOS CUYA CUANTIA NO SUPERE LOS VEINTE (20) SMMLV DEL FSE, SE REALIZA EL SIGUIENTE ESTUDIO PREVIO.

ESTUDIO PREVIO

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL, dentro de las políticas misionales y actividades de mejoramiento necesita el **MANTENIMIENTO DE LA PISCINA, CAMERINOS DE LA INSTITUCIÓN** para la preservación y mantenimiento de las instalaciones de la Piscina y áreas comunes a las mismas con respeto a las normas de seguridad e higiene vigentes en materia de piscinas, con el fin de evitar accidentes, problemas de salud y proteger la vida de las estudiantes de la Institución. Es necesario e importante que se cuente con óptimas condiciones en estas áreas de la institución para así tener un continuo funcionamiento. Teniendo en cuenta que la piscina requiere un trato especial en su mantenimiento dado que esta fue remodelada en la vigencia anterior por la secretaria de educación municipal, es deber del plantel educativo no dejar menoscabar los bienes inmuebles dado que si no se realiza su respectivo sostenimiento podría generar ciertos riesgos en la salud o daños en la infraestructura.

En conclusión, la piscina debe mantenerse siempre limpia y en perfectas condiciones, de esta manera se contribuye a su correcta conservación y a evitar algún tipo de riesgos de problemas de piel o distintas enfermedades

Esta contratación le permitirá a la Institución contar con ambientes más acogedores que conllevan a la apropiación, sentido de pertenencia y así ofrecer un mejor servicio a la comunidad educativa en lo que respecta al bienestar en general y presentación de la institución. En razón a lo expuesto anteriormente se requiere la suscripción del correspondiente contrato para la institución Educativa a fin de poder brindar un servicio óptimo a la comunidad educativa.

La Institución no cuenta dentro de la planta de personal con el talento humano requerido para realizar el mantenimiento de la Planta física y zonas verdes, por esta razón y dando aplicación al manual de contratación interno, deberá procederse a asignar los recursos necesarios para contratar este requerimiento.

La Institución debe realizar el proceso de la contratación teniendo en cuenta la legislación especial de que trata la **Ley 715 de 2001**, decreto 1075 de 2015, y la aplicación al **Reglamento interno de contratación**.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

1.1 **Plan anual de adquisiciones:** Según la normativa esta contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. **OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PISCINA, DUCHAS, CAMERINOS, ZONAS VERDES Y JARDINES ALEDAÑAS A LA PISCINA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ – TOLIMA.**

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	CODIGOS UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Servicio de mantenimiento de la piscina: realización de cepillado de reboses, bordes y baldosas tres veces a la semana, retiro de material impuro de la trampa, diario, limpieza de filtro con retro lavado, diario dos veces al día; realización de actividades de aspirado a la totalidad de la piscina, diario dos veces al día, revisión y medición, del ph, diario cl y otros niveles indicadores de calidad del agua de la piscina, presentar información mensual detallada por días sobre el consumo de los insumos aplicados en el mantenimiento, atender de forma oportuna las sugerencias para el buen funcionamiento de la misma, mantenimiento y aseo de duchas, sanitarios, camerinos y áreas comunes a la piscina, diario; Mantenimiento de las zonas verdes y jardines aledañas a la piscina, diario.	91111602	DIAS	210

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de **SERVICIOS**

2.4 **PLAZO** El plazo de ejecución del contrato será de doscientos diez (210) días calendario contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993

2.5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**.

2.6 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION

El contrato se entenderá perfeccionada con las firmas de las partes, serán requisitos de ejecución: Pólizas aprobadas por la Institución Educativa (si hubiere lugar) y registro presupuestal.

Nota 1: El proponente debe tener en cuenta el acuerdo N°017 de 2020, por medio del cual se crea la tasa pro deporte y recreación en el municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones, el cual equivale al 2% del valor total del contrato, y será retenido por el agente recaudador, en los casos que se aplique.

Así mismo el Concejo Municipal expidió el Acuerdo 001 DE MARZO 4 DE 2024, en el cual el CONTRATISTA deberá cancelar sobre el valor total del contrato y sus adiciones si las hubiere: **a)** Uno punto cinco por ciento (1.5%) por concepto de estampillas **PROCULTURA**; **b)** Dos por ciento (2%) por concepto de **PROANCIANOS**, cuyo valor se deducirá del valor a cancelar en su primer pago.

2.7. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por la Auxiliar administrativa 08 de la Institución, quién será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

2.8 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

A la fecha de aceptación de la propuesta, el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el Régimen Especial de fondos de servicios educativos, el cual tiene como sustento normativo ley 715 de 2001, artículo 13 inciso 4 y el numeral 6 del artículo 2.3.1.6.3.5 Decreto 1075 de 2015, los procesos contractuales que realice la Institución Educativa de cuantía inferior a 20 salarios mínimos mensuales legales



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

vigentes, se regirá exclusivamente por lo establecido en el Reglamento de Contratación (**Acuerdo 007 del 29 de Agosto de 2019**) que a su vez adopta y faculta al rector (a) para que celebre o contrate cuando el valor del contrato a celebrar sea igual o inferior a 20 (SMLMV)., de acuerdo a las cuantías y siguiendo los trámites, garantías, constancias y publicación establecidas por el Consejo Directivo con sujeción a los principios de la contratación y establece su procedimiento en el **artículo 21**, del Capítulo IV, Procedimientos contractuales

4. OBLIGACIONES DE LA PARTES

4.1 Obligaciones Específicas del Contratista

a) Servicio de mantenimiento de la piscina: realización de cepillado de reboses, bordes y baldosas tres veces a la semana, **b)** retiro de material impuro de la trampa, diario **c)** limpieza de filtro con retro lavado, diario dos veces al día; **d)** realización de actividades de aspirado a la totalidad de la piscina, diario dos veces al día, **e)** revisión y medición, del ph, diario **cl** y otros niveles indicadores de calidad del agua de la piscina, **f)** presentar información mensual detallada por días sobre el consumo de los insumos aplicados en el mantenimiento, **g)** atender de forma oportuna las sugerencias para el buen funcionamiento de la misma, **h)** mantenimiento y aseo de duchas, sanitarios, camerinos y áreas comunes a la piscina, diario; **i)** Mantenimiento de las zonas verdes y jardines aledañas a la piscina, diario **j)** Responder por los equipos y elementos entregados a su responsabilidad para realizar los trabajos relacionados con la naturaleza del contrato. **k)** Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Institución o a terceros, **l)** El contratista se obliga con la I.E Liceo Nacional a llevar a cabo los mantenimientos, conforme a su propuesta **m)** Mantener todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto que puede afectar la integridad de las personas que laboran o que permanezcan dentro de la Institución (estudiantes, docentes, padres de familia, administrativos, contratistas etc) de conformidad con la norma vigente. **n).** Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del mantenimiento contratado. **ñ).** Hacer las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño del mantenimiento las cuales deberán ser por escritas remitidas al supervisor, los cuales harán parte de los documentos de ejecución del presente contrato **o).** Informar de inmediato y por escrito a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato **p).** El contratista organizara sus trabajos y adoptara las precauciones suficientes para asegurar la protección al público y reducirá riesgos y peligros a que estos queden expuestos **q)** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

OBLIGACIONES GENERALES 1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo 2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales 3. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.

4. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato

5. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad

6. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios

7. Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar

8. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al Decreto 1273 de 2018 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.

9. Conservar y proteger en buen estado todos los elementos, equipos y documentos que se hallen bajo su responsabilidad para la realización de actividades de acorde a los contratos

10. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Institución o a terceros.

4.3 Obligaciones de la Institución Educativa

1. Exigir del contratista la ejecución del objeto contractual.
2. Pagar el valor del presente contrato, en la forma pactada, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ley
3. Aprobar garantías elevadas por el contratista
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales
5. Liquidar el contrato si a ello hubiera lugar.

5. ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE CONTRATACION

A) ASPECTOS GENERALES

- **Perspectiva legal**

La presente contratación se realiza amparada en el decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación y el plantel educativo al ser de un régimen especial realizara sus procedimientos de acuerdo al manual de contratación **Acuerdo 007 del 29 de Agosto de 2019**) aprobado por consejo directivo y cumpliendo lo estipulado en los principios de la contratación publica



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

- **Perspectiva técnica, comercial y organizacional**

El sector de mantenimiento de piscinas en las empresas está viviendo un momento de expansión importante debido al impacto que ha generado las empresas dedicadas a prestar este servicio en cuestión de tratamiento de aguas estancadas, para el funcionamiento de piscinas dentro de las organizaciones, según artículo publicado por portafolio, los servicios de mantenimiento de piscinas ayudan a la productividad ya que incentivan al mejoramiento de las funciones de los empleadores y a trabajar por el ámbito propicio para desarrollar las actividades laborales.

Este servicio cuenta con el aseo y limpieza integral el cual es cada vez más requerido por diferentes entidades del sector público, como en el sector privado, donde se ofrecen servicios especializados con productos equipos y recurso humano calificado

B) ESTUDIO DE LA OFERTA

El mercado nacional y regional, cuenta con empresas de reconocida trayectoria o comerciantes, que ofrecen este tipo de servicios: algunos de los ejemplos a nivel municipal.

<u>N°</u>	<u>NOMBRE</u>
1	SERVIMUSA SAS
2	OZONO LIFE
3	CLORIAGUAS
4	UNO ASEO INTEGRADO SAS
5	ASEO TOTAL 5
6	ASEO INTEGRAL CAPITAL SAS

C) ESTUDIO DE LA DEMANDA

- El plantel educativo realizó consulta en el secop 2 revisando contrataciones al mantenimiento de piscinas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL
NIT 890.701.795-4
Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

op.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeManagement/Index

🔍 ☆ ⚙️ M

📧 Gmail 📺 YouTube 📍 Maps 🗨️ Traducir 🌐 KFC Colombia - Pá...

Borrar búsqueda Guardar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
🇨🇴 COLOMBIA	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	COT-038-2021-HOMIL	SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS NECESARIOS PARA EL TRATAMIENTO Y MANTENIMIENTO ADECUADO DEL AGUA, DE LOS SISTEMAS PISCINA HIDROTERAPIA Y CALDERAS PARA LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL HOSPI	Presentación de oferta	1 día de tiempo transcurrido (19/02/2021 4:51:41 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	1 día para terminar (19/02/2021 2:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
🇨🇴 COLOMBIA	POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTÁ*	PN MECUC MIC 005 2021	PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA LAS PISCINAS DEL CENTRO RECREATIVO CORRAL DE PIEDRA SEGUN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS	Presentación de oferta	1 día de tiempo transcurrido (19/02/2021 12:36:44 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	8 horas de tiempo transcurrido (17/02/2021 4:30:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
🇨🇴 COLOMBIA	INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE	INVP-02-2021	SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS DEL COMPLEJO ACUÁTICO VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	Presentación de oferta	7 días de tiempo transcurrido (19/02/2021 3:44:36 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	5 días de tiempo transcurrido (11/02/2021 8:30:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
🇨🇴 COLOMBIA	POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA	PN MEBAR MIC 001 2021	*SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PISCINA Y EQUIPOS DE BOMBEO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA Y ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO INCLUYE SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y MANO DE OBRA*	Presentación de oferta	14 días de tiempo transcurrido (01/02/2021 4:23:32 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	11 días de tiempo transcurrido (09/01/2021 6:51:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

A. PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a realizar el correspondiente análisis para el presente contrato mediante históricos que maneja el plantel educativo, dado que no se obtuvo respuesta de empresas que prestan el servicio, así:

ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UDM	CANT	2022	2023	2024
				VALOR	VALOR	VALOR
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PISCINA: REALIZACIÓN DE CEPILLADO DE REBOSES, BORDES Y BALDOSAS, REALIZACIÓN DE RETIRO DE MATERIAL IMPURO DE LA TRAMPA Y LIMPIEZA DE FILTRO CON RETRO LAVADO; REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ASPIRADO A LA TOTALIDAD DE LA PISCINA, REALIZACIÓN DE LA REVISIÓN, MEDICIÓN, DEL PH, CL Y OTROS NIVELES INDICADORES DE CALIDAD DEL AGUA DE LA PISCINA, PRESENTAR INFORMACIÓN MENSUAL DETALLADA POR DÍAS SOBRE EL CONSUMO DE LOS INSUMOS APLICADOS EN EL MANTENIMIENTO, ATENDER DE FORMA OPORTUNA LAS SUGERENCIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA, MANTENIMIENTO DE PRADOS, JARDINES, DUCHAS, SANITARIOS, CAMERINOS Y ÁREAS COMUNES A LA PISCINA.	MES	1	2.000.000	2.200.000	2.400.000
	ANALISIS PRECIOS DE MERCADO	-	-	2.000.000	2.200.000	2.400.000

NOTA: De acuerdo análisis económico el valor promedio mensual del proceso, revisado el análisis histórico que viene manejando el plantel educativo y el aumento de IPC se fijó un valor de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$19.000.000.00) M/CTE incluido y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato con aumento para el 2025.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

ANÁLISIS ECONÓMICO

De acuerdo con lo anterior se estima que para la fijación y la expedición del certificado de disponibilidad a cancelar para el presente servicio por doscientos diez (210) días sea por un valor de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$19.000.000.00) M/CTE.**

El valor ofertado no puede superar el precio incluido IVA, con respecto a los arrojados en el estudio de mercado.

6.1 PRESUPUESTO OFICIAL

Para tal fin se cuenta con un Presupuesto Oficial **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$19.000.000.00) M/CTE.** así:

Disponibilidad Presupuestal: No. 20250024 de fecha 23 de mayo de 2025

Código presupuestal: 2.1.2.02.02.005 del Rubro de CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION.

Fuente: RECURSOS SGP

6.2 FORMA DE PAGO

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**, pagará al contratista en SIETE (7) pagos, cuando los servicios del **MANTENIMIENTO** se hayan ejecutado y recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. Así mismo el contratista expedirá la Factura y/ o Documento Equivalente, en las condiciones pactadas y la acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, como también parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.) en los casos en que se requiere.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

Bajo ninguna circunstancia se realizarán anticipos o pago anticipado

Parágrafo 1: Si el futuro contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

7. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que ofrezca el menor valor y que reúna los requisitos solicitados por la entidad para ser seleccionada por la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Institución Educativa. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

7.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

1. Cuando la propuesta **NO** se ajuste a las condiciones de la invitación, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
2. Cuando al proponente se le haya requerido para que subsane o aclare un documento de la propuesta y no lo haga dentro del término establecido.
3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
4. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, hagan parte a otro proponente que también haya presentado propuesta.
5. Cuando un proponente intente influir directamente o por interpuesta persona en el procedimiento de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar a la **ENTIDAD**.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones legales vigentes.
7. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o en lugar diferente.
8. Cuando el proponente no tenga la capacidad jurídica para presentar la propuesta.
9. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación de la presente invitación.
10. En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente, supere valor del presupuesto oficial respecto del bien o servicio a ofertar.
11. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratorias de incumplimiento, declaratorias de caducidad) y la entidad corrobore que dicha información **NO** es veraz de acuerdo con lo establecido en la numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993.
12. Cuando la oferta sea enviada por correo, medio electrónico, magnético o fax.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

13. La no presentación del poder con nota de presentación personal ante notario público o autoridad competente, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
14. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedad.
15. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de República.
16. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
17. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presente enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de la persona que suscribe el documento.
18. La presentación de propuestas parciales o alternativas.
19. Si en la propuesta técnica y/o económica el nombre de algún ítem, su unidad, o su cantidad, no corresponden a los contemplados en el presupuesto oficial.
20. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado, de acuerdo con las normas legales vigentes.
21. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

NOTA: Las anteriores causales descritas en este documento serán las únicas razones por las cuales se justifica el rechazo de la oferta.

7.2 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

1. Habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
2. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación.
3. Cuando no se hubiere presentado proponente alguno.

7.3 FACTORES DE DESEMPATE - En caso de empate la Institución Educativa De conformidad al artículo 25 del Manual de contratación: La entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

Podrá participar en el presente proceso de invitación toda persona natura, Jurídica nacional o extranjera, que se considere con el derecho a participar y que la Institución Educativa LICEO NACIONAL de Ibagué, requiere contratar. Los Proponentes deberán presentar su oferta en idioma español y su valor deberá



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

expresarse en pesos colombianos. No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas.

- **Carta de presentación de la oferta.**

La cual se diligenciará de conformidad con lo señalado en la invitación. Además, deberá afirmar bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta que ni él ni la sociedad que representa se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y disposiciones legales vigentes. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

- **Documento constitutivo del consorcio o unión temporal si es la condición del oferente.**

Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas que conformen el consorcio o unión temporal deberán presentar el documento de constitución del mismo, en donde se exprese claramente su compromiso de participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como de suscribir el contrato.

En el caso de las personas naturales o jurídicas, la actividad u objeto social según el caso, debe ser coherente con el objeto de la presente convocatoria.

- **Certificado de existencia y representación legal.**

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha límite de recepción de ofertas, en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto del presente proceso, que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y acreditar que su duración abarca como mínimo el termino de ejecución del contrato y un año más a partir de la fecha límite para presentar ofertas. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

Si el OFERENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un certificado de matrícula en el registro mercantil expedido por la **Cámara de Comercio** de su jurisdicción en donde conste que se encuentra inscrito, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a (1) mes a la fecha límite de recepción de ofertas.

- **Acta de autorización de la junta de socios o de asamblea de accionistas.**

El representante legal de la persona jurídica, en caso de no estar facultado (bien por los respectivos estatutos y/o certificados de existencia y representación legal) para presentar la propuesta, constituir el consorcio o la unión temporal (si a ello hubiere lugar) y firmar el contrato o de tener limitaciones por cuantía o calidad; deberá aportar manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, al momento de presentar la propuesta en la cual manifieste las facultades.

- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o su apoderado o de la persona natural.**

El proponente deberá adjuntar fotocopia legible de su documento de identidad; para el caso de las personas jurídicas se deberá adjuntar la copia de la cédula del representante legal y en el caso de consorcios, uniones temporales o demás tipos de sociedades de propósito especial se deberá adjuntar copia de la cédula de cada uno de sus integrantes.

- **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso las fechas establecidas en el decreto 1273 de 2018 serán tenidas en cuenta para la verificación del presente requisito, para lo cual se comparará la fecha de presentación de la propuesta con la fecha límite de pago y si es del caso, deberá presentar el pago del mismo mes de presentación de la propuesta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá acreditar el cumplimiento antes mencionado para cada uno de los miembros con los requisitos antes mencionados, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

- **Paz y salvo fiscal expedido por la Contraloría General de la República**

De acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y en la Circular No. 005 del 25 de Febrero de 2008 emitida por la Contraloría General de la República, es obligación de los servidores públicos consultar en la página WEB de la Contraloría General de la República acerca de la inclusión de nuevos funcionarios o contratistas en el Boletín de Responsables Fiscales que expide dicha entidad.

Por lo anotado, los oferentes podrán presentar el citado certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República dentro de los documentos anexos a su propuesta, sin perjuicio que el mismo sea verificado en la página Web de la Contraloría General de la República por el funcionario encargado de la verificación jurídica y en caso de ser reportado en el Boletín, la propuesta será rechazada.

- **Antecedentes Disciplinarios. Procuraduría General de la Nación**

El proponente podrá aportar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría, con el propósito de verificar que no se encuentra reportado ni existen sanciones que impidan su participación en el proceso.

Si el proponente es persona jurídica, podrá aportar el certificado de la persona jurídica y de su representante legal.

- **Antecedentes Judiciales. Policía Nacional**

El proponente podrá aportar certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía, con el propósito de verificar que no se encuentra reportado que impidan su participación en el proceso. Si el proponente es persona jurídica, podrá aportar el certificado de su representante legal.

- **Ausencia de inhabilidades e Incompatibilidades.**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

El Proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, certificará en el formato que la entidad suministra para tal efecto, que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10° de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

- **Registro Único Tributario (Rut)**

El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT, de acuerdo con la normatividad vigente. (La actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar)

En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

- **Consulta sistema registro nacional de medidas correctivas**

El proponente podrá aportar certificado actual expedido por la Policía, con el propósito de verificar que no es infractor de la ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia que impidan su participación en el proceso.

Si el proponente es persona jurídica, podrá aportar el certificado de su representante legal.

- **Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) - Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021; CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.**
- **Antecedentes inhabilidades por delitos sexuales** (Policia nacional) si es persona juridica el del representante legal.
- **Libreta Militar**

Fotocopia de Libreta Militar del Representante Legal (Masculino menor de 50 años).

- **Certificado cuenta bancaria**

El proponente deberá aportar certificación bancaria para la realización de los respectivos pagos, en caso de persona jurídica deberá presentar la de la respectiva empresa

- **Hoja de vida de Función Publica**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada, para persona natural o jurídica según sea el caso

• Experiencia

El proponente deberá demostrar y suministrar información sobre su experiencia, como requisito habilitante.

Esta experiencia deberá demostrarse mediante la presentación de máximo dos (02) contratos suscritos y ejecutados 100% al cierre del proceso de selección por el proponente, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria por un valor igual o mayor al presupuesto oficial para el proceso de contratación expresado en salarios mínimos, las cuales podrán complementarse entre sí a fin de acreditar la experiencia solicitada.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Fecha de iniciación del contrato
- Objeto
- Valor del contrato y sus adicionales si hubo lugar.

En caso de que el contrato sea expedido a un consorcio o unión temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes

• Propuesta económica

La propuesta económica deberá estar totalmente diligenciada según lo establecido en la invitación pública.

El valor ofertado no puede superar el precio incluido IVA, de cada ítem ni del PRESUPUESTO OFICIAL con respecto a los arrojados en el estudio de mercado.

9. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN CONTRATISTA O PROVEEDOR	ASIGNACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ESTIMACIÓN TOTAL
------	------------------------	------------------------------------	----------------------------------	------------------



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

1	EVENTOS DE CAMBIO DE LEGISLACIÓN EN MATERIA CONTRACTUAL, DE SITUACIÓN POLÍTICA O DE CONDICIONES MACROECONÓMICAS QUE TENGAN IMPACTO NEGATIVO	30%	70%	100%
2	RIESGO ECONÓMICO: IMPOSICIÓN DE NUEVOS CAMBIOS TRIBUTARIOS, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.	80%	20%	100%
3	RETRASO EN LOS PAGOS POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA.	0%	100%	100%

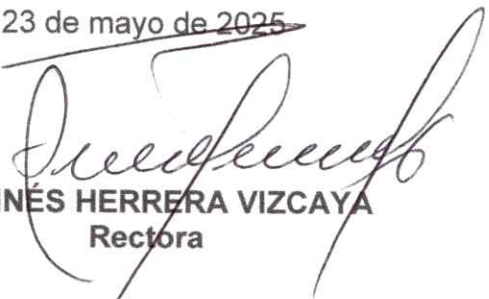
10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO.

Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: Por tratarse de un **Contrato** de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En el presente proceso teniendo cuenta que se trata de un valor inferior a los valores que se aplican en los **ACUERDOS COMERCIALES**, esta contratación no está cobijada por los mismos, suscritos por Colombia.

Dada en el municipio Ibagué, al 23 de mayo de 2025


Esp. INÉS HERRERA VIZCAYA
Rectora

Proyecto: Diana Lucy Salgado (auxiliar administrativo grado 08)
Revisó: Ma Fanny Melendez díaz (Apoyo a la Gestión)